

**ACTA DE APERTURA, EVALUACION, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CS/MDSJJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES:
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA - PERIODO 2023**

En el Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Juan de Jarpa, siendo las 10:00 horas del día 06 de junio del 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección: Presidido por la Lic. KAREN YESENIA MEDRANO OROSCO - Presidente Titular, HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO -Primer Miembro Titular y LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ-Segundo Miembro Titular, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2023-PCOV/GM/MDSJJ, para la preparación, conducción, realización del procedimiento hasta su culminación del Proceso de Selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-CS/MDSJJ -Primera Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA - PERIODO 2023**.

AGENDA:

- ✓ Apertura, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

El presidente da inicio al acto, informado y dejando constancia, que luego de haber publicado la convocatoria en el portal del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	26/05/2023	Válido		26/05/2023	20568515006
2	Proveedor con RUC	20610098941	D` TODO ALIMENTOS E.I.R.L.	29/05/2023	Válido		29/05/2023	20610098941

A continuación, se realizó la verificación de las propuestas presentadas por los postores mediante el SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	02/06/2023	18:31:46	20568515006	02/06/2023	18:31:59	Enviado	Valido

ADMISIÓN DE OFERTAS:

EL comité de Selección previo a la evaluación de ofertas, realiza la apertura de las ofertas electrónicas de los postores que presentaron a través del SEACE, para su verificación de los documentos obligatorios de admisión, de acuerdo a lo establecido en las bases, conforme se detalla a continuación:

N°	N° de RUC	Nombre o razón Social del postor	ARCHIVO DESCARGADO DEL SEACE	
01	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	Documentos generales de la oferta	Archivo con detalle de monto ofertado
			 OFERTA SAN JUAN DE JARPA.pdf- tamaño de archivo: 19467.0 Kb	 (130.0 KB)

Acto seguido el comité verifica que el postor:

- ✓ ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006, presenta a:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA ADMISIÓN DE OFERTA		ORGEN E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE

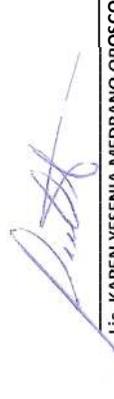
Luis Dante Yauri Enriquez
LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO

Karen Yesenia Medrano OroSCO
Lic. KAREN YESENIA MEDRANO OROSCO
PRESIDENTE

Harold Waldemar Malpartida Effio
HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO
PRIMER MIEMBRO



LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO



Lic. KAREN YESENIA MEDRANO OROSCO
PRESIDENTE



HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO
PRIMER MIEMBRO

d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente)	CUMPLE
g)	Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente: Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	NO CORRESPONDE
h)	Cuando el objeto de la contratación sea leche cruda se solicita lo siguiente: Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).	NO CORRESPONDE
i)	OTRA DOCUMENTACION VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARESTICAS REQUERIDAS: * LECHE EVAPORADA ENTERA - Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, presentar la autorización para el uso de documentos. - Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta vigente, emitida a nombre del fabricante, de conformidad con el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA. - Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente, a nombre del fabricante, indicando las actividades de a) Desinsectación, b) Desratización, c) Desinfección d) Limpieza y desinfección de reservorios de agua. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D.S.N° 022-2001. * HOJUELAS DE AVENA CON MACA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES - Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, presentar la autorización para el uso de documentos. - Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta vigente, emitida a nombre del fabricante, de conformidad con el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA. - Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental y/o Fumigación vigente, a nombre del fabricante, indicando las actividades de a) Desinsectación, b) Desratización, c) Desinfección d) Limpieza y desinfección de reservorios de agua, e) Limpieza de ambientes. Así mismo deberán Adjuntar la constancia que acredite que se encuentre Autorizado por el MINSA a fin de dar cumplimiento al D.S.N° 022-2001. - Copia del Certificado de Inspección técnico productivo de planta, vigente y emitido por organismos de certificación acreditado ante INACAL. El certificado deberá ser con valor oficial referido al producto requerido o a la línea de producción donde se encuentre inmerso, dicho certificado deberá indicarse el flujograma de producción el cual debe cumplir estrictamente con los procesos mínimos que obliga la RM 451-2006-MINSA, y acreditarse el cumplimiento de cada proceso comprendido en los artículos 21° al 35° de la “Norma sanitaria para la fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006- MINSA. - Copia de Certificado de Salud ambiental, vigente, a nombre del fabricante, de conformidad con el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA.	CUMPLE
j)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
k)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales	CUMPLE
		ADMITIDA

a). El postor: **ORGEN E.I.R.L. CUMPLEN** con presentar como parte de su oferta, los documentos para su admisión, dándose como **ADMITIDA** la propuesta.

Por lo que se procede a la evaluación y calificación correspondiente de los postores admitidos, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas integradas.

EVALUACION DE OFERTAS:

Factores de Evaluación:

El comité de Selección realiza la evaluación de ofertas según el Artículo 74° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF. Por lo expuesto, el puntaje acumulado del postor admitido en la evaluación de oferta es la siguiente:

ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006			
FACTOR DE EVALUACIÓN (Capítulo IV-Bases)		RESULTADO	PUNTAJE
A.	PRECIO		50.00 PUNTOS
	<p align="center">(MAXIMO 50 PUNTOS)</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6). $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$</p>	S/ 61,906.56	50.00 puntos
B.	VALORES NUTRICIONALES		10 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> <p align="center">(10 puntos)</p> <p align="center">Leche Evaporada Entera Parámetro N° 1: VITAMINA A De [243] hasta mas: [05] puntos De [241] hasta [242]: [02] puntos</p> <p align="center">Mezcal de Hojuelas Parámetro N° 1: PROTEINAS: De [12.56% hasta mas %]: [05] puntos De [12.56% hasta 12.55%]: [02] puntos</p>	<p>- El postor acredita 244</p> <p>- El postor acredita 12.57 %</p>	<p>05 puntos</p> <p>05 puntos</p>
C.	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		20 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) higiénicas sanitarias de planta y almacén.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de certificados vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta, con su respectivo diagrama de flujo. <p align="center">(20 PUNTOS)</p> <p align="center">Leche evaporada entera Parámetro de cumplimiento: Puntaje obtenido:</p> <p>De [97%] hasta [100%]: [10] puntos De [91%] hasta [96%]: [05] puntos</p> <p align="center">Mezcla de Hojuelas Parámetro de cumplimiento: Puntaje obtenido:</p> <p>De [97%] hasta [100%]: [10] puntos De [91%] hasta [96%]: [05] puntos</p>	<p>- El postor acredita 99.33%</p> <p>- El postor acredita 100%</p>	<p>10 puntos</p> <p>10 puntos</p>


 LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ
 SEGUNDO MIEMBRO


 Lic. KAREN YESENIA MEDRANO OROSCO
 PRESIDENTE


 HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO
 PRIMER MIEMBRO


LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ
 SEGUNDO MIEMBRO


Lic. KAREN YESENIA MEDRANO OROSCO
 PRESIDENTE


HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO
 PRIMER MIEMBRO

D.	PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES		10 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <p style="text-align: center;">(10 PUNTOS) Leche evaporada entera Parámetro de cumplimiento: Porcentaje componentes nacionales</p> <p>De [95%] hasta [100%]: [05] puntos De [91%] hasta [94%]: [03] puntos</p> <p style="text-align: center;">Mezcla de Hojuelas Parámetro de cumplimiento: Porcentaje componentes nacionales</p> <p>De [94%] hasta [100%]: [05] puntos De [91%] hasta [93%]: [03] puntos</p>	<p>- El postor acredita 99.65%.</p> <p>- El postor acredita 96.59%.</p>	<p>05 puntos</p> <p>05 puntos</p>
E.	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		03 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p style="text-align: center;">(03 PUNTOS) Porcentaje de aceptabilidad De (90.1%) hasta (96%): 01 punto De (96.1%) hasta (100%): 03 puntos</p>	<p>- El postor acredita 100%.</p>	<p>03 puntos</p>
F.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		07 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la mejora técnica de la presentación del envase de la bolsa.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación del registro de marca certificando el aditivo usado a efectos de que las bolsas se desintegren en un menor periodo de tiempo para reducir el impacto ambiental.</p> <p>El certificado deberá ser emitido a nombre del fabricante y encontrarse vigente a la fecha de presentación de ofertas</p> <p style="text-align: center;">(07 PUNTOS) Mezcla de Hojuelas Parámetro de cumplimiento: Acredita registro de marca certificando el aditivo d2w Bolsa Biodegradable:</p> <p style="text-align: center;">Acredita la mejora: [07] puntos No acredita: [00] puntos</p>	<p style="text-align: center;">ACREDITA LA MEJORA</p>	<p>07 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL			100 PUNTOS

Acto seguido el Comité de Selección, informa el siguiente orden de prelación:

POSTOR	RESULTADO	ORDEN DE PRELACIÓN
ORGEN E.I.R.L., con RUC N°20568515006	100.00	1 PUESTO

ETAPA DE CALIFICACIÓN:

El Comité de selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación según lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF, del postor que obtuvo el Primer lugar, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR		ORGEN E.I.R.L.
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de cualquier producto final a base de leche evaporada entera y/o mezcla de hojuelas precocidas para el abastecimiento de programa vaso de leche u otros programas alimentarios..</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	(El postor acredita S/ 533,445.00 cumpliendo con el monto de facturación solicitado en las Bases Administrativas Integradas)
	CONDICIÓN	CALIFICA

ACUERDO:

El comité de Selección habiendo verificado que el postor que obtuvo el primer lugar, **CUMPLIO** con acreditar los requisitos de calificación, acuerdan por unanimidad otorgar la Buen Pro a:


LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO


Lic. KAREN YESENIA MEDRANO ORASCO
PRESIDENTE


HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO
PRIMER MIEMBRO

POSTOR	ORGEN E.I.R.L. RUC N°20568515006
MONTO ADJUDICADO	SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 56/100 SOLES
	S/ 61,906.56
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS
MARCA	"GLORIA" Y "OSITOS DE ORO"

No teniendo más puntos que tratar, firmamos los presentes en calidad de conformidad, el día 06 de junio del 2023 a horas 12:30 horas.



Lic. KAREN YESENIA MEDRANO OROSCO
PRESIDENTE



HAROLD WALDEMAR MALPARTIDA EFFIO
PRIMER MIEMBRO



LUIS DANTE YAURI ENRIQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO